

BANDESAL-2024-0001

LA UN	IIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚB	BLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER: a la ciudadana
en su ca	alidad de solicitante de información, el auto de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del trece
	ero de dos mil veinticuatro, el cual literalmente dice: "สหมายและและและและและและและและและและและและและแ
EN LA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA
	CIA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del trece de
	de dos mil veinticuatro.
VISTA I	la solicitud de información bajo el número de referencia BANDESAL-2024-0001, recibida el once de
enero c	de dos mil veinticuatro, interpuesta por la señora
Docume	ento Único de Identidad , actuando en su calidad de
Apodera	ada de la señora , conocida por , en el
marco d	de la Ley de Acceso a la información Pública, en la que literalmente solicita:
1.	Proporcionar el nombre del Gerente de Finanzas y del Contador General de BANDESAL.
Luego d	de haberse realizado el respectivo análisis de admisibilidad que expresan los artículos 66 de la Ley de
Acceso	a la información Pública y 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito
Oficial d	de información advierte que:
a.	Que según auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se previno a la solicitante
	, quien actúa como Apoderada de la señora
	, para que en un plazo de diez días hábiles subsanara su solicitud de información
	presentada, en el sentido de que: Presente poder que la faculta para actuar en representación de la
	señora ; y, que adjunte a su solicitud copia de su Documento
	Único de Identidad.
b.	Que, transcurrido el plazo establecido, la solicitante no subsano las observaciones realizadas por esta
	Unidad de Acceso a la Información Pública.



Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

l.	DECLARESE INADMISIBLE la solicitud de información presentada por la senora K
	, quien actúa como Apoderada de la señora
	, debido a que la solicitante de información no subsanó las observaciones realizadas por esta
	Unidad de Acceso a la Información Pública en el plazo establecido, como lo estipula el artículo 66 de
	la LAIP.
II.	NOTIFIQUESE a la solicitante el presente auto a través del correo señalado en la solicitud de
	información para recibir notificaciones
19 29 11 19 12 19 19 19 19	
Para q	ue le sirva de legal notificación, a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información
	, extiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del
Banco	de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 avenida Sur y Alameda Franklin Delano Roosevelt,
Edif. 2	707 San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a dieciséis horas con cinco
minuto	s del trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Carlos Francisco Angel Martínez
Oficial de Información
BANDESAL